

Nº y año del exped.	060_25-ADR
Referencia	04/02/25

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 4 de febrero de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar. Horizonte 2027.

El olivar constituye un elemento fundamental para la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo uno de los principales recursos para la fijación de la población al territorio. Asimismo, el olivar ha condicionado el paisaje, la cultura y la forma de vida de gran número de municipios andaluces donde ha tenido lugar su cultivo de manera tradicional, lo que ha dado lugar a un patrimonio cultural, de interés artístico, ambiental, histórico, arqueológico, documental, científico y técnico. Más allá del valor económico de las producciones del olivar, la explotación de este patrimonio cultural supone una base para el desarrollo de estrategias locales, encuadradas en un marco de crecimiento sostenible y ordenado que refuerza la conciencia de identidad de la sociedad que vive en un determinado territorio.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es líder indiscutible a nivel mundial en el sector, contando con más de 1,6 millones de hectáreas (60% del olivar nacional) y una producción media de aceite de oliva de más de un millón de toneladas y de aceituna de mesa en torno a los 450.000 kg (aproximadamente el 80% de la producción nacional en ambos casos). En cuanto a mano de obra, el olivar andaluz genera alrededor de 20 millones de jornales por campaña (dependiendo de la producción obtenida), lo cual representa aproximadamente el 40% del empleo agrario generado en Andalucía.

Con un valor de la producción superior a 3.400 millones de euros (el 27% del valor de la producción agraria andaluza), es el principal cultivo de Andalucía y la primera región productora del mundo, con una industria transformadora que cuenta con 850 almazaras, 772 envasadoras, 17 refinerías, 41 orujeras, 225 entamadoras y 116 envasadoras de aceituna.

Destaca la producción de aceite de oliva “virgen extra”, de máxima calidad, pues Andalucía cuenta con doce Denominaciones de Origen Protegidas de esta producción, más una IGP (Indicación Geográfica Protegida), que obtienen un aceite con cualidades saludables vinculado a la Dieta Mediterránea y una industria oleícola sostenible.

Además, el aceite de oliva es nuestro alimento más exportado, con un volumen que durante la campaña 2021/22 ascendió a 800.682 toneladas, con un valor de 2.894 millones de euros. A nivel de internacionalización, se trata de un sector que aún tiene mucho margen de crecimiento y potencialidad con la apertura de nuevos mercados.

En este contexto, la protección y mejora de la calidad y genuinidad de las producciones es fundamental en tanto en cuanto supone incrementar la competitividad de este sector respecto a otras zonas productoras mundiales, y ello exige la constante implicación de los poderes públicos, así como del

propio sector olivarero, productores e industrias, en la búsqueda de fórmulas que contribuyan a que este producto andaluz siga contando con los máximos estándares de calidad.

Por ello, siendo firme el compromiso del Gobierno de Andalucía de desarrollar políticas dirigidas al impulso y promoción del olivar en Andalucía, se aprobó el Acuerdo de 1 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar (en adelante la Estrategia), cuyo objetivo general consistía en la mejora de la competitividad del sector del olivar en Andalucía, a fin de contribuir a que sea motor de generación de riqueza, creación de empleo y de fijación de la población en el mundo rural.

Conforme al apartado cuarto de dicho Acuerdo, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sometió la Estrategia a consideración de los agentes económicos y sociales más representativos, así como a las asociaciones del sector del olivar.

Del mismo modo, conforme ese mismo punto cuarto, el texto del mencionado Plan fue sometido a la consideración del resto de Consejerías, así como a trámite de información pública a la ciudadanía y se han recabado los informes preceptivos conforme las distintas normativas de aplicación.

El proceso participativo que se ha llevado a cabo ha permitido articular las aportaciones de las personas, organismos y entidades que conforman el tejido económico y social al que afecta esta Estrategia y asegurar su correcta formulación. Asimismo, hay que indicar que se ha velado porque durante el proceso participativo de elaboración de la Estrategia, existiese una representación equilibrada entre mujeres y hombres.

La Estrategia que ahora se aprueba, parte con el objetivo principal de poner a disposición del sector todas las herramientas con las que cuenta la administración andaluza para mantener la posición de liderazgo en el mercado nacional e internacional, de manera que el olivar en Andalucía sigan siendo ese subsector agrícola generador de riqueza, empleo y dinamismo de las zonas rurales donde se asienta, consiguiendo al mismo tiempo, avanzar en ámbitos tan necesarios como la sostenibilidad, el uso eficiente de los recursos, la economía circular o la I+D+i.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.12 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de febrero de 2025,

#### ACUERDA

Primero. Aprobación.

1. Se aprueba la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar. Horizonte 2027.
2. El texto de la Estrategia estará disponible en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Tercero. Disponibilidad presupuestaria.

La efectiva realización de la Estrategia estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria durante su periodo de vigencia en las sucesivas leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2025  
Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal  
CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL